

Periodico la mañana
Aparece los Jueves y Domingos
Avisos comerciales y remitidos a pro
prios convencionales.
Tiene editor responsable

El Herald

Se reciben avisos
En los dias habiles hasta las 3 p. m.
Suscripción
Por un mes 0.50
Número suelto 0.10
Administración, 18 de Julio

ANO VII TACUAREMBÓ, - SAN FRANCISCO, NOVIEMBRE 12 DE 1903 N. 679

MATEO F. PARISI
A B O G A D O
Tiene su Estudio—Calle 18 de Julio
Plaza Colón—San Francisco.

EL HERALDO

Lista de los ciudadanos inscriptos en el

Registro Cívico en la 1.ª Sección

DE TACUAREMBÓ

N.º 1 Salvador Rodan, 2 Fructuoso Gilbert, 3Francé Sagarra, 4 Justino R. Morales, 5 Del-
fino Gudez, 6 Esteban H. Lopez, 7 Roberto A.
Yoffe, 8 Lino Bignardello, 9 Miguel Irigoyen,
10Segundo A. Rodriguez, 11 Alioso Gaye,
12 Benigno A. Gaye, 13 Ricardo Acosta, 14
Juan J. Acosta, 15 Nicolás Amoros, 16 Carmelo
Sosa, 17 Luis M. Villar, 18 José M. Dubra, 19
Cayetano A. Medina, 20 Juan Gomez, 21 Julio
Heredia, 22 José R. Lopez, 23 Pablo Puyol, 24
Julio P. L. Puyol, 25 Avelino Dufort, 26 Juan
Bilbao, 27 Zenon Perez, 28 Juan Perez, 29 Juan
Susviela, 30 Cipriano G. Semerín, 31 Pedro
Alamón, 32 José P. Pallares, 33 Tancredo Sa-
gui, 34 Calisto Valdez, 35 German Hernandez,
36 Gerónimo Vallejo, 37 Juan Lopez, 38 Alfre-
do B. Navarro, 39 Clelio G. Oliva, 40 Carlos Es-
cayola, 41 Luis Garibaldi, 42 Juan B. Oliva, 43
Julio S. Netto, 44 Moisés Alonzo, 45 Joaquín
García, 46 Pedro Rehmann, 47 Teófilo Lu-
qué 48 Ernesto Garibaldi, 49 Felipe Gutierrez,
50Fructuoso Gilbert (hijo), 51 Manuel Luqué,
52 Claro Camargo, 53 Martín Navarro, 54 An-
drés Córdoba, 55 Juan Aguirre, 56 Alejandro
Conzi, 57 Manuel Luqué, 58 Luis Bonasso, 59
Martín Harisip, 60 Santos Gomez, 61 Juan Elco-
nart, 62 Federico Dardos, 63 Mateo F. Parisi,
64 Jacinto Cufre, 65 Ricardo A. Gansés, 66
Bartolo Alonzo, 67 Faustino Tamare (hijo), 68
Vicente Pereyra, 69 Luis Conti, 70 Lucrecio
Miguel, 71 Pantaleón Natalio, 72 Juan M.
Gaye, 73 Francisco Vignolo, 74 Santiago Vign-
olo, 75 Víctor M. Gansés, 76 Cecilio Raulu-
viche, 77 Gaudioso Salvatierra, 78 Octavia
Velazquez, 79 Urbano Sanchez, 80 Loreto Mon-
zon, 81 Fortunato Rivero, 82 Fructuoso Figu-
eroa, 83 Camilo Bica, 84 Denuncio Nazquez, 85
José Calsan, 86 Sinforiano Rodriguez, 87 Juan
M. Oliver, 88 Julio A. Oliver, 89 Miguel Childe,
90 Juan Cortés, 91 Florentino Melo, 92 Pedro
Gil, 93 Isacates Chuecar, 94 Andrés Vignolo,
95 Manuel P. Christy, 96 Máximo Parroño, 97
Antonio Klinger, 98 Florencio Otazú, 99 Fran-
cisco Landó, 100 Eusebio Frugoni, 101 Carlos
Cortés.

Lista de los ciudadanos inscriptos en el

Registro Cívico de la 5.ª Sección

DE TACUAREMBÓ

N.º 1 Francisco Freitas, 2 Camilo Acosta, 3
Cecilio Costa, 4 Carlos dos Clagos, 5 José Frei-
tas (sobrino), 6 Manuel Rodriguez, 7 Primitivo
Freitas, 8 Floribelo Freitas, 9 José Quiriga,
10Esmel Mello, 11 Daniel Mello, 12 Basilio
Rodriguez, 13 Valentín Fagundes, 14 Apari-
cio Alvarez, 15 Eliseo Clagos, 16 Damacio Vaz,
17 Manuel Mello, 18 Santiago Olivera, 19 Ino-
cencio Olivera, 20 Gerónimo Olivera, 21 Bri-
gido Leites de Medeiros, 22 Teodoro Gramada,
23 Manuel Silva, 24 Domingo Olivera, 25 Ave-
lino Gonzalez, 26 Miguel Silva, 27 Joaquín Gon-
zalez, 28 Etelevino Gonzalez, 29 Juan Gonza-
lez, 30 Juan Gonzalez, 31 Juan P. Sandalia, 32
José Sandalia, 33 Prudencio Barreto, 34 Tri-
nidad Gramada, 35 Manuel Silva, 36 Juan Ba-
rrola, 37 José Martínez, 38 Decio Colman, 39
Miguel Rivas, 40 Juan dos Santos, 41 Manuel
Espinoza, 42 Manuel Gonzalez, 43 Floribelo
Trinidad, 44 Juan Freitas, 45 Irineo Freitas,
46 Ángel Trinidad, 47 Casimiro Martínez, 48
Libardo Gonzalez, 49 Sandalio Martínez, 50 Flo-
rentio Gonzalez, 51 Juan Timoteo Sotto, 52 Ma-
nuel Sotto, 53 Fermiano Trinidad, 54 Leonar-
do Martínez, 55 Francisco Rodriguez, 56 Gab-
riel Cuadro, 57 Anselmo Espinoza, 58 Euladio
Leites, 59 José Leites, 60 Olegario Martínez, 61
Julian Pérez, 62 Saturno Pérez, 63 Bernardo
Sotto, 64 Lopez Quiroga, 65 Juan dan Silva, 66
Fortunato Almeida.

Lista de los ciudadanos inscriptos en el

Registro Cívico de la 6.ª Sección

DE TACUAREMBÓ

N.º 1 Luis Las Heras, 2 Juan E. Machado, 3
Manuel Hulgina, 4 Pedro Rios, 5 Manuel To-
mas Ayala, 6 Vitalino Sosa, 7 Juan Castel, 8
Ventura Boloqui, 9 Juan Rodriguez, 10 Santia-
go Radillo, 11 Justino Almarz, 12 Cipriano

Rodriguez, 13 Francisco Cardozo, 14 Pablo Sil-
va, 15 Marcelino Sosa, 16 Gregorio Mansi, 16
Alfonso Cardozo, 17 Isidro J. Sosa, 18 Jesús Gon-
zalez, 19 Feliciano Gonzalez, 20 Juan Montes-
deoca, 21 Cipriano Acosta, 22 Rogan Maldona-
do, 23 Francisco Aguirre, 24 Manuel Saldivia,
25 Miguel Saldivia, 26 Floribelo Olivera, 27
Servando Romero, 28 Serafin Lopez, 29 Emilio
Rebulla, 30 Juan Eula, 31 Eusebio Rancho, 32
Sustitiano Ramirez, 33 Gregorio Piñatola, 34
Bartolo Torres, 35 Bernabé Piñeira, 36 Martín
Olivera, 37 Matías R. Balbueno, 38 Juvencio
Martínez, 39 Francisco Torralba, 40 Domingo
A. Silva, 41 Antonio Domí, 42 Braulio Colman,
43 Sinforiano Rodriguez, 44 Julio Pesca, 45
Pedro Caraballo, 46 Cruz Silva, 47 Leon Mo-
rales, 48 José Ramirez, 49 Leopoldino Duarte,
50 Reduindo Olivera, 51 Eneco Olivera, 52 Ga-
bino Mendez, 53 Evaristo Perez, 54 Juan J. Pin-
tado, 55 Ramon Gimenes, 56 Pedro Perdomo
57 Honorato Machado, 58 Mangel Antonio Gon-
zalez, 59 Celerino Machado, 60 Monico Pesca,
61 Abreg Costa, 62 Pascasio Olivera, 63 Pedro
Sandoval, 64 Albino Fernandez, 65 Gregorio
Piriz, 66 Pedro G. Ferrero, 67 Paulino Albano,
68 Salomé Correa, 69 Segundo Escayola, 70
Gregorio Agamendi, 71 Cecilio Garcia, 72 Je-
sus Pereira, 73 Justino Alves, 74 Claudio La-
riosa, 75 Sandalo Farias, 76 Gerardo P. de So-
sa, 77 Martipiano Rodriguez, 78 José Rodri-
guez, 79 Pablo Rodriguez, 80 Indalecio Neto, 81
Juan Larrosa, 82 Pedro Gonzalez, 83 Juan Do-
minguez, 84 Vital Soja, 85 Fortunato Sanchez,
86 Isabelino Mironson, 87 Matías Balbueno, 88
Miguel Correa, 89 Nicasio Dutra, 90 José M.
Gomaya, 91 Benito Machado, 92 Victoriano
Wabache, 93 Teodoro Samurrio, 94 Enrique
Machado 95 Jacinto Martínez.

Lista de los ciudadanos inscriptos en el

Registro Cívico de la 7.ª Sección

DE TACUAREMBÓ

N.º 1 Cecilio Martínez, 2 Francisco Claro Pe-
reira, 3 Juan Acosta, 4 Felix Martínez, 5 Felix
Manuel Barba, 6 Domingo Alves, 7 Clemente
Berriel, 8 Lorenzo Saca, 9 Juan F. Campos, 10
Feliberto Cardozo, 11 Gabriel Costa, 12 Felipe
Zaballa, 13 Guimbaldo Castro, 14 Tomás Zaba-
lla, 15 Antonio Castillo, 16 Leandro Zaballa, 17
Eusebio Motta, 18 Geniño Fagundes.

Lista de los ciudadanos inscriptos en el

Registro Cívico de la 8.ª Sección

DE TACUAREMBÓ

N.º 1 José M. Aguiar, 2 Demetrio
Ferreira, 3 Wenceslao Gonzalez, 4 Teo-
doro Garcia, 5 José Cándido Ferreira,
6 Ovidio Rosado, 7 Faustino Ferreira
8 Carolino Moreira, 9 Lucio Cuadro,
10 Federico J. Aguiar, 11 Leopoldo Sil-
veira, 12 Cayetano Vieira, 13 José Pe-
reira Leal, 14 Plácido Cuadro, 15 Sere-
fin Fagundes, 16 Diego Vasquez, 17
Juan Alves, 18 Nicencia Gonsales, 19
Mario Ferreira, 20 Nancilio Moreira,
21 Saturnino Vasquez, 22 Basilio T.
de Melo, 23 José Luis Barboza, 24 Juan
G. Moreira, 25 Francisco J. de Sosa, 26
Justino Moreira, 27 Aristides Ferreira,
28 Isidoro Gamio, 29 Pedro Julio Coi-
tinho, 30 Antonio Julio Coitinho, 31
Pedro Coitinho, 32 Felisiano Santos,
33 Leopoldo Rodriguez, 34 Juan Ja-
cinto Ferreira, 35 Delfino Moreira,
36 Francisco de los Santos, 37 Con-
stantino Correa, 38 Filemon Coitinho da
Rocha, 39 Pedro José Caballero, 40 Juan
Gonzalez, 41 Antonio Sarapio Abreu,
42 Faustino Bomban, 43 Geradino
Prates, 44 Saturnino Mendicita, 45 Lu-
cas Baes, 46 Geremias Prates, 47 Ata-
nacio Mendes, 48 Manuel P. Rodri-
guez, 49 Modesto Prates, 50 Vagario
Prates, 51 Juan P. Leal, 52 José M.
Lemos, 53 Gregorio Malagones, 54 Ti-
moteo Lemos, 55 Juan Godíño, 56 Sil-
vestro Lemos, 57 Pedro Lemos, 58
Ramon Barboza, 59 Juan Altezar, 60
Isidro Pereira, 61 Juan Cardozo, 62
Juan Clemente Ojeda, 63 José de So-
sa, 64 Patricio Manizabal, 65 Pedro
Lamadrid, 66 Eduardo Marti-
Bueno, 67 Albano Rodriguez, 68 Cipriano
Melo, 69 Manuel Jacinto Ferrera, 70
Teotónio José Pereira, 71 Juan Igna-
cio Ibañez, 72 Concepción Ibañez, 73
Bernardo Mendez, 74 Florinda de los
Santos, 75 Primitivo Pantancor, 76
Oylando Gualarte, 77 Juan Hernandez
78 Fermiano Rodriguez, 79 Aniceto
Coman, 80 Fermín Cortes, 81 Ramon
Isas, 82 Natalio Falcon, 83 Luciano

Falcon, 84 Lucas Bica, 85 Marcos
Barbosa, 86 Celestino Falcon, 87 Ni-
colas Mendes, 88 Santiago Lemos,
89 Luis Borges, 90 Juan B. Melo, 91
Mauricio Rodriguez, 92 Agustín M. de
Luz, 93 Gusman Escoto, 94 Juan Vaz-
quez, 95 Lucas Valeiro, 96 Buenaven-
tura de los Santos, 97 Isabellina de Luz,
98 Napoleón Silveira, 99 Pedro De-
farsa Sosa, 100 Margarito José Bica.

Lista de los ciudadanos inscriptos en el

Registro Cívico de la 9.ª Sección

DE TACUAREMBÓ

N.º 1 Manuel Gonzalez, 2 Beltrán
F. Lopez, 3 Francisco Arturo, 4
Amaneto Brasil, 5 Libro A. Rodri-
guez, 6 Carmelo Gualarte, 7 Santiago
Rodriguez, 8 José C. Tobias, 9 Can-
dilo Alonzo, 10 Adriano Bruno, 11
Qozendo Gozalo, 12 Abelardo Marquez,
13 Cornelio Cruz, 14 Joaquín Orgaz,
15 José Carlo, 16 Carlo Riell, 17
Anacleto Alonzo, 18 Hermenegildo
Perez, 19 Juan Artahaberro, 20 Ab-
don Machado, 21 Ramon Machado,
22 José Machado, 23 Severo Barrios,
24 José M.ª Ribas, 25 José del Pino,
26 Manuel Saldivia, 27 Santiago Iba-
ñez, 28 Domingo Saloni, 29 Bonifa-
cio Rodriguez, 30 Severo Silva, 31
Simón Rodriguez, 32 Ramon Vuelaz-
quez, 33 Felix Paredes, 34 Camilo
Dique, 35 Esteban Guinea, 36 Ramon
Fuentes, 37 Máximo Paz, Machado 38
Eusebio Rodriguez, 39 Felipe Fernan-
dez, 40 Ciriaco Suarez, 41 Victoriano
C. Terraz, 42 Evaristo Suarez, 43
Francisco Harregui, 44 Saturnino A.
Cala, 45 Fernando Gonzalez, 46 Mo-
desto Pereira, 47 Ignacio E. Heguy,
48 Cecilio Davens, 49 Amalio Costa,
50 Isidro Anajo, 51 Desiderio Arango,
52 Edivies Montoya, 53 Florencio
Ruiz, 54 Isabelino Bentes, 55 Franco
Barreira, 56 Cornelio Iglesias, 57
Jacinto Lopez, 58 Gregorio Borpi,
59 Marcelino Arce, 60 Solero Gonzalez,
61 Teodoro Arroyo, 62 Alberto Fe-
rreira, 63 Juan A. Rodriguez, 64 Angel
Ferreaz, 65 Carlos Coitinho, 66 Alejandro
Pavio, 67 Dionisio Perez, 68 Feliciano
Calzada Carré, 69 Paulino Alonzo,
70 Juan Olimpio Garcia, 71 Juan O.
de Oliveira, 72 Porfirio Nuñez, 73 Pa-
bilo Iparroquini, 74 Mariano Viera
Britos, 75 Desiderio Romero, 76 Juan
Alvez, 77 Luis Perez, 78 Gerónimo
Viera, 79 Pedro A. Viera, 80 Juvencio
García, 81 Máximo Viera, 82 Isidro
Arce, 83 Antonio S. Cardozo, 84 De-
siderio C. y Aberasturi, 85 Justino M.
Baleiro, 86 Nicolás Anajo, 87 Ramon
Anajo, 88 Hortencio Cuadro, 89 He-
ctor Duarte, 90 Juan Lites, 91 Vi-
cente Blanco, 92 Cleo Melo, 93 José
A. Paulier, 94 Porfirio Gata, 95
Venancio Nuñez, 96 Francisco Parier,
97 Juan Vergilio Guman, 98 Leonar-
do Silva, 99 Pedro Viera, 100 Nazario
Viero.

Lista de los ciudadanos inscriptos en el

Registro Cívico de la 10.ª Sección

DE TACUAREMBÓ

N.º 1 Venancio B. Balsamo, 2 Juan B. Daro,
3 Pedro Justo, 4 Eudoro L. Cáceres, 5 Saturni-
no Melgar, 6 Juan Gonzalez, 7 Atanacio Castillo,
8 Isabelino Montes Lora, 9 Cayetano Rosa, 10
Juan Trasmontani, 11 Visilación Britos, 12
Ramon de Leon, 13 Jacinto Britos, 14 Jacinto
Perez, 15 Dionicio Dané, 16 Braulio U. Larrand
17 José J. Perez, 18 Juan P. Trias, 19 Francisco
Fernandez, 20 Florencio Leon, 21 Benito Bal-
samo, 22 Feliciano Gonzalez, 23 Isabelino Bar-
gas, 24 Santos Gonzalez, 25 Juan Gozzoni, 26
Pedro Gozzoni, 27 Angel Gonzalez, 28 Juan Flo-
res, 29 Antonio Teubna, 30 Isabelino Meniez,
31 Angel T. Balsamo, 32 Luis Romero, 33 Tori-
biano Romero, 34 Camilo Balsamo, 35 Modesto
Larrand, 36 Nicolás de las Muñecas, 37 José
M. Beseque, 38 Carlos Larrand, 39 Carlos
Díaz, 40 Daniel Lescano, 41 Alfredo J. Correa,
42 Antonio Fort, 43 Luciano Dardelli, 44 Ma-
rceolino Martínez, 45 José Artigas, 46 Agui-
lo Larrand, 47 Ramon Botasconi, 48 Camilo
Balsamo, 49 Donato Arizandi, 50 Camilo
Modernell, 51 Felipe Cabrera, 52 Juan Crovet-
to, 53 Pablo M. Rezarte, 54 Isabelino Eche-
varria, 55 Juan Crovetto, 56 Anacleto Eche-
varria, 57 Pablo Larrand, 58 Venancio Vilarte, 59

Juan José Balsamo, 60 Juan Parietti (sobrino),
61 Celestino Vargas, 62 Fausto Caballero, 63
Bautista Berascoechea, 64 José Fernandez, 65
Teófilo Balsamo, 66 Luis J. Vargas, 67 Polcar-
po Trias, 68 Amancio Vargas, 69 Antonio Per-
ceco, 70 Juan Arburios, 71 Ezequiel Pajares,
72 Virginio Pajares, 73 Luciano A. Igas, 74
Mauro Repicio, 75 Eusebio Clavijo, 76 Nardi-
so Zalarza, 77 Julio E. Tula, 78 Segundo Ro-
driguez, 79 Simon Gálvez, 80 José Varietti, 81
Justo Robledo, 82 Herminio Alcaide, 83 Ar-
turo Remia, 84 Teodoro Irigaray, 85 Antonio
Sosa, 86 Marcos Lopez, 87 Isabellina Burgez, 88
Nemecio Vargas, 89 Juan P. Arthazan, 90 Eu-
frasio Pizarro, 91 Elías Ribero, 92 Venancio
Fort (hijo), 93 Eduardo Fort, 94 Felix Aram-
bide, 95 Alejandro Fastado, 96 Juan Daré, 97
Gaudioso Barbosa, 98 Modesto Morosine, 99
Enrique Dupuy, 100 Conrado Borges.

“EL SIGLO”

Este respetable órgano de opinión formula
verdades como un templo en su editorial de
ayer.

Hé aquí algunos de sus conceptos:

“Se cree al leer los boletines, discursos
y artículos de diario, emanados en lo más
crudo de las discusiones políticas del año 40 y
que los colorados solo se preocupan de evitar
que se encarnen en el poder las tradiciones
enemigas del Cerrito.”

“Es notorio entre tanto que las dos fraccio-
nes que están actualmente en lucha, son de
pura sangre roja y que si alguna de ellas pu-
diera ostentar pergaminos más saneados, en
cuanto a intrasigencia en aquellos tiempos de
guerra con los blancos, es precisamente la
fracción que se supone derrotada en el Club
de 5.ª la fracción tijista, en donde hallanse
enrolados muchos de los viejos militares del
partido colorado, entre ellos once genera-
les.”

“Lo que ocurre, es sencillamente que un
grupo considerable del partido colorado se ha
inclinado a Tajés, por la atracción que ejerce
el propio candidato entre sus correligionarios
y por el temor a lo desconocido, por el temor
a una candidatura que surge a última hora,
cuando no haya tiempo de combatirla; y que el
directorio del partido nacionalista, no q-
riendo expresarse al ridículo de proclamar un
candidato de su propia adhesión política, ha
creído más oportuno adherirse a Tajés, que a la
candidatura buena o mala, que proclamará
el oficialismo el día antes de las elecciones.”

“Dada esa iniciativa de la fracción tijista,
tenía lógicamente la fracción fiel al Gobierno,
que levantara otro candidato, ya que notoria-
mente proyecta formar la asamblea electora
de presidente. Pero no deseando o no pudiendo
cambiar todavía, hace esfuerzos efímeros para
sostener que por ahora solo hay que combatir
a los blancos y elevar bien alto la bandera al
tope.”

“Hace siete años, en este mismo mes de
Noviembre, se produjo aquel gran movimien-
to de la conciliación, que despertó y fortaleció
las energías todas del país, no obstante ha-
larse Santos en el poder, y que tuvo tal reso-
nancia que los dos gobiernos que le han succe-
dido el de Tajés y el de Herrera, hicieron de
la política de coparticipación uno de los temas
capitales de sus mensajes y programas.”

“Tenemos a la vista en la colección de *El
Siglo* el programa presidencial del doctor He-
rrera y Oles y de él copiamos dos párrafos
bien sustanciosos, en que refiriéndose a la prác-
tica de coparticipación inaugurada por su an-
teesor, decía:

“La fuerza de proyección está dada, la co-
rriente de la opinión pública está encajonada
en ese cauce profundo de ideas y de intereses
nacionales y el Gobierno insensato que por
espíritu de exclusivismo partidista quisiera
contrariarla, se gargaría pronto en el aisla-
miento y el vacío para rodar luego inevita-
blemente en la pendiente fatal de todos los go-
biernos impopulares.”

“Las aspiraciones, los intereses fundamen-
tales de todo partido dominante, están satisfe-
chas desde que la colectividad conserve en el
gobierno de la sociedad el predominio, la su-
premacia que le corresponde y sin necesari-
as para dar a la marcha del país una direc-
ción conveniente en armonía con las tenden-
cias del partido gobernante.”

Y es después de tan explícitas declaracio-
nes que se quiere desenterrar las cuestiones
de inamoria, cuando el partido blanco es hoy
por la sola acción del tiempo, menos temible
que entonces.”

“En vez de buscar ese ridículo pretexto
para combatir la candidatura Tajés, debe de
presentar otro candidato, a cuyo alrededor
pudiera congregarse los elementos que no
simpatizan con aquella. Es la bandera que les

falta para sostener la lucha y hacer menos
crudas las elecciones.”

MESA REVUELTA

Convocatoria—Pronto será citada
la Junta Electoral para que, de acen-
do con el artículo 5.º de la Ley de Elec-
ciones, proceda a formar las listas de
los primeros cien inscriptos de cada Sec-
ción Sección.

Esas listas son hoy publicadas, y a la
voz se convocará a los ciudadanos pa-
ra que presencien el sorteo q- de aque-
llos debe lucirse para la la composi-
ción de las mesas receptoras de votos,
cuyo acto será público y deberá reali-
zarse el Domingo anterior a aquel en
que deben practicarse las elecciones.

Recordamos a los ciudadanos estas
disposiciones de Ley electoral en vi-
gencia, para que asistan a esos actos
públicos y se cercioren de que todo pro-
ceda con arreglo a la Ley.

Un amigo—De campaña nos pide
la publicación de los siguiente:

ANALISIS

En este nombre y apellido
Busca el de otro señor,
Que desde tiempos lejanos.
Es buen administrador.

**Solución de la charada publicada en
el número anterior.**

Carmenita

La renta de abasto—Dió en el mes
pido; En la 1.ª Sección 367 \$ 20—En
la 2.ª 28. 30—En la 4.ª 11. 20—En la
9.ª—72. 80—En la 10.ª 186. 40—Total.
665. 90.

Fué distribuida en esta forma;—313.

92 a la Tesorería Departamental de
Instrucción Primaria;—219—54 a la
Sociedad de Beneficencia y 132. 41 a
la recaudación de dicho impuesto.

Pro templo—En la sesión celebra-
da el jueves a la noche en casa de la
señorita presidenta Cora Nadal quedo
constituida la comisión de caballeros
que auxiliará a la de damas, en los tra-
bajos emprendidos para la construcción
de un templo.

Se nombró presidente al jefe político
coronel don José F. Escobar, Vice al
cura parroco don Jaime Ros, secreta-
rio a don Abel Dorreste y tesorero a
don Juan Oirer, quedando los demás
como vocales.

Como en San Francisco—Toma-
mos de un diario del Salto, el suelto
que transcribimos a continuación, dan-
do traslado de él a la Policía de esta
Villa, con calidad de pronto despa-
cho.

A quien corresponda—«Hemos sa-
tado que varias canchas de pelota exis-
tentes en nuestra ciudad, son visitadas
por menores de catorce años, lo que
está absolutamente prohibido y tanto
más cuanto dichos menores emplean
el tiempo jugando la plata de una ma-
nera escandalosa». Sería muy conve-
niente que nuestra policía tomase no-
ta de lo que hoy dejamos apuntado.»

Sensible—Dejó de existir sin asis-
tencia médica en la Quebrada un hijo
da don Emilio Caetano Viera, hacen-
dado de ese punto.

Acompañamos al señor Viera en su
justo dolor.

Remitida—Tambora Noviembre
de 1893.

Señor Director de «El Herald».

Muy señor mío:

Compliendo con lo que prometí a Vd.
voy a darle algunas noticias de estos
lugares.

Esto acá sigue cada vez de mal en
peor, las carnes andan tan cesas, pues he-
mos muy pocos dias que al vecino don Ben-
tos Correa le carnearon, dos vacas y al-
gunas ovejas, este señor dice que hace
tres meses que en su casa no ha visto
policia, y que menos sabe donde diri-
jirse para encontrar esta. Si bien es

cierto que existe la comisaría, esta se halla a mucha distancia de estos lugares, así es que mientras van a avisar a la policía ya ha desaparecido todo vestigio que pueda conducir a descubrir los ladrones, por otra parte en estos momentos es difícil encontrar al Sr. comisario, en la oficina, pues según me dicen tiene mucho que hacer... con las Elecciones. Cuando será el día que desaparezca esta anomalía en el servicio policial de esta sección?

Sabido es que la vida e intereses del vecindario en esta villa están encomendados a la policía, pero si esta no cumple con sus deberes ¿A quien recurrir? ¿Tendremos que convertirnos en policía de nuestros intereses?

No hay duda Sr. Director el día menos pensado yo robaré de noche un caballo y la villa y paciencia de todo el mundo por la insignificante villa.

Por fin las señoras tales se han dignado darnos un poco de atención por lo que están de felicitaciones los Sres. hacendados.

Hasta muy pronto salud.

CORRESPONSAL
Montevideo.—Do ayer la Nación sigue amanzando a los tajistas. Dico que como una bomba caerá sobre opositores, algo nuevo que venia en estos días.

—Hay mas descontentos aspirantes a la representación nacional.

—Continúan llegando jefes políticos. Reciben instrucciones electorales y en seguida sales hacia regreso a sus respectivos departamentos.

—Persiste en asegurar que habrá destituciones y cambios de jefes políticos.

—El comité Tajistas combina la lista de diputados.

—Disfrazados traslados de administradores de rentes.

No ha habido alteración en los precios de los frutos durante la semana que acaba de transcurrir. Las entradas han sido escasas colocándose con dificultad por el escaso interés que demuestran los compradores especialmente en cereales vacuados.

Retreta.—Damos en seguida el programa de la retreta que tendremos hoy.

1. Paso doble América Bravi.

2. Wals—Mily una noche Esfrans.

3. Polka—El Lili.

4. Masuka Progresso (Dedicado a D. Juan Nicrossi Lili).

5. Schütz. El Elegante Salva.

6. Divertura. La cacería. Doñe de la coronel don José N. Escobar, Lili.

7. Wals. Motivos del Molino: ro de Suliza. Escalas.

8. Masuka. El Sés doble Bal domir.

9. Caballería Rusticana. Intermedios. Masengui.

10. Paso doble Alfonso XII. El villi.

Anillo.—En una de estas últimas tardes un correo de la casa de comercio de Montevideo de Casas y Compañía, llamado Homer Pon se dirigió al villo de Unipierrez, a una legua de esta villa.

Acostumbrado a hacer trayectos sin que jamás lo haya sucedido ninguno, se encontró en un momento de sorpresa por los dos individuos que lo rodeaban. Uno de ellos el gran jefe lo sujetó fuertemente de una muñeca, el otro le cortó las riendas del freno y la cincha como para que no intentara escapar.

Después lo exiguieron todo el dinero que tenían, unos cuantos dólares y plata blanca, le quitaron un revolver y un cuchillo y lo dejaron únicamente con el dinero a píd y en medio del campo.

Uno de los asaltantes le dijo que se iba visto obligado a salir al camino para robar porque estaba muy pobre.

Ignoramos quienes sean los victimarios.

Los habitantes de San Juan Bautista, alarmados, emigraron en número considerable a San Eugenio.

LOS ASUNTOS DE MELILLA

—*Ejecución de toda España*

—*Manifestaciones patrióticas*

Los telegramas de España no consiguen nuevos encuentros entre las tropas de Melilla y los rifinos. Sin duda alguna el hecho de que al general Macías del mando de la plaza y fuerzas enviadas para la guerra, ha acaudado mantenga a la defensiva, mientras los kabiles no les llevan un ataque como en el que perdió valerosamente la vida el general Margallo.

Por otra parte, es lo seguro que el referido general Macías habrá recibido órdenes del gobierno de no arriesgar acción de guerra alguna hasta que no llegue el general Martínez Campos, cabiendo jefes de la guerra y que saldrá con 20,000 hombres a castigar a los moros insurrectos. Lo prudente es no presentar escaramuzas inútiles y peligrosas de pequeños cuerpos que sufran dolorosas pérdidas impuestas por la diferencia del número.

Una vez llegado el general Martínez Campos con su ejército se ha de iniciar sin tardanza el ataque que dará en tierra una vez mas la insurrección morisca.

El general Martínez Campos, tan conocido en la historia militar española de este siglo, es un hombre de talento y de esfuerzo físico y exporimentado.

Al confiarlo al gobierno español al honor de su bandera y la reparación de su último desastre, ha procedido con tino que aplande toda la nación sin diferencias de partidos.

Los telegramas de hoy hacen saber que el Banco de España se ha suscrito con 50 000 duros para los gastos de la guerra y el municipio de Barcelona con 10 000 mensuales y que los siempre patriotas, desinteresados y valientes ciudadanos formarán batallones de voluntarios para concurrir al teatro de la guerra.

La excitación de la madre patria es absoluta.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

Será sin duda un espectáculo interesante contemplar de cerca esas agitaciones que tanta relevancia al carácter español y que han sembrado de honrosos páginas sus anales gloriosos.

Puede afirmarse que en todos países, especialmente en estos pueblos de América, despierta tanta atención e interés su acción como afecta la suerte adversa o feliz de sus armas.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

El patriotismo de los españoles en esta vez, como siempre que se ha tratado del honor de su pabellón, se sabe sentir con vibrantes explosiones que fuerzan al gobierno a apresurar los hechos.

ro como comercial y político.—Importación de vinos y artículos españoles.—Tipos y máquinas para imprentas.—Representación de casas editoriales.—Cumplimiento los pedidos de toda clase de sellos conchagua y de grabados sobre madera, metal y zinc.—Asuntos judiciales.—Publicidad en los diarios y periódicos sab-apericiencia.—Cuestiones administrativas.

Para detalles entorcedarse con el Director.—Proprietario D. Adolfo Vázquez Gómez.

LA REGIÓN CALLEGA

REVISTA ILUSTRADA

El primero de Marzo próximo aparecerá, en la capital, esta publicación, defensora de la numerosa colonia gallega residente en la República Oriental del Uruguay.—Colaborarán en ella notables escritores, y su redacción estará formada únicamente por elementos gallegos. La suscripción costará, en los departamentos, treinta centimos mensuales; desahucios agentes en todas las poblaciones, para lo cual deben dirigirse los que quieran representar a la futura revista, a la Agencia de la Prensa, encargada de su administración, calle Treinta y Tres núm. 236 MONTEVIDEO—cuidando de acompañar el correspondiente sello para la respuesta.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

ro como comercial y político.—Importación de vinos y artículos españoles.—Tipos y máquinas para imprentas.—Representación de casas editoriales.—Cumplimiento los pedidos de toda clase de sellos conchagua y de grabados sobre madera, metal y zinc.—Asuntos judiciales.—Publicidad en los diarios y periódicos sab-apericiencia.—Cuestiones administrativas.

Para detalles entorcedarse con el Director.—Proprietario D. Adolfo Vázquez Gómez.

LA REGIÓN CALLEGA

REVISTA ILUSTRADA

El primero de Marzo próximo aparecerá, en la capital, esta publicación, defensora de la numerosa colonia gallega residente en la República Oriental del Uruguay.—Colaborarán en ella notables escritores, y su redacción estará formada únicamente por elementos gallegos. La suscripción costará, en los departamentos, treinta centimos mensuales; desahucios agentes en todas las poblaciones, para lo cual deben dirigirse los que quieran representar a la futura revista, a la Agencia de la Prensa, encargada de su administración, calle Treinta y Tres núm. 236 MONTEVIDEO—cuidando de acompañar el correspondiente sello para la respuesta.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

COMPRA DE SUELDOS

El que suscribe se hace un deber de participar a los empleados en general de la Nación, que compra anillos.

PRECIO CONVENCIONAL

CALLE 18 DE JULIO

TACUAREMBO

JOSÉ A. CASTELLÁ

Molino a Vapor

DE

JUAN ABELA Y HERMANOS

Desde hoy ofrecemos al público y a la numerosa clientela nuestra molino a vapor de la cuchilla de la Pampa, montado a la altura de los molinos del País, y con todos los adelantos de la industria harinera moderna.

Produce harina de la mejor clase que pueden obtenerse de nuestros trigos.

Hemos manufacturado harina de trigos escogidos.

Este molino se encarga de molar los trigos que se le confían, ofreciendo sus favorecedores productos de mejor calidad que los obtenidos hasta hoy en esta industria.

El establecimiento referido no ha omitido gasto necesario para mejorar la industria molinera del país.

Esmero, prontid, sin rival hoy, en los resultados. Está establecido cerca de la estación de la Pampa, E. c. febrero 28 de 1893.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

Recaudación
DEPARTAMENTO DE ABASTO

Se hace saber a quienes interesa en esta sección que las disposiciones vigentes relativas al Abasto Público, establecen el pago de dicho impuesto a todo animal destinado a ser carneado, sea en cualquiera de las condiciones en que se lo destino a esa uoy prescindiendo absolutamente de los que lo vendan o provean al consumidor.

No es necesario ser abastecedor para estar obligado a satisfacer el impuesto. Este afecta a todos los animales que se consumen, sean provistos por abastecedores, o no muertos o vivos en pie por destinados a ser carneados. Cada vacuno paga un peso cincuenta centimos de derechos, el lanar treinta centimos, el porcino noventa centimos.

Los demandados de los derechos establecidos, serán penados por el revisor de la sección, por la primera vez con veinte y cinco pesos de multa, por la segunda con el doble y por la tercera con el triple.

Tacuarembó, Noviembre 3 de 1893.
LUERCIO MAGNONE.

CARNE LIQUIDA

DEL DR. VALDEZ GARCIA

Esencialísimo
en la debilidad
y la anemia



Sin rival para
los que sufren
del estómago

La Carne Líquida es recomendada por los más distinguidos médicos de Europa y América con preferencia a los vinos de peptona, al aceite de Bacalao y a los preparados tónicos medicinales.

La Carne Líquida es de sabor agradable, de bello aspecto y más económico que cualquier otro preparado. Los niños la toman con placer.

La Carne Líquida contiene absolutamente todos los principios nutritivos de la carne de novillo. Una cucharada equivale a una costilla de vaca.

La Carne Líquida sirve lo mismo para el enfermo que para el sano que quiere nutrirse bien, sobre todo en la edad del crecimiento y en la vejez.

EN VENTA EN LA BOTICA DE SILVIO S. FALLERI

Frasco de 150 gramos 0, 50 cents.

San Fructuoso-Tacuarembó

TARJETAS FUNE-

-BRES-

y

DENESITA

al

ento



PRECIOS

sin competen-

cia

Se encarga de la im-

presión de cual-

quier publicación

ERT D

CALLE 18 DE JULIO

En este bien montado establecimiento de tipografía, el más antiguo en la localidad, se hace toda clase de trabajos con esmero al ramo, para lo cual contamos con un personal completo de operarios y con buenos y abundantes materiales que nos ponen en condiciones de poder hacer desde el más enorme cartelón, hasta la más fina tarjeta.

Circulars, Folletos, Etiquetas, Cuentas, Programas, Invitaciones, Rotulos, Cartelitos Pagares, Recibos, Estados, Prospectos, recibos, talonarios, Tarjetas, Cartelones, Notas, comerciales, Cuentas corrientes, Memorandums, Cintas, Manifiestos, impresiones en Sobres, seda, gró, rosa de cualquier color etc. etc.

TAMBIEN
SE HACEN
IMPRESIONES DE
COLORES CON PRON-
TITUD Y ESmero GARAN-
TIENDO SU PERFECCION.

NAVEGAZI NE

GENERALE ITALIANA

Societ. Riunite Florio y Rubattino

Capitale

L. 100, 000, 000

SOCIETA ANONIMA

Capitale

L. 100, 000, 000

POR

Barcellona, Genova, e Napoli, Con Gli splendidi Vapori postali tutti illuminati a luce elettrica.

Si ritrascono i passaggi di andata ritorno di 1° e 2° e 3° classe, sei volte speciali con vapori rapidissimi, ritornandosi l'imporato depositato in caso di non effettuarsi il viaggio.

Si emettono vaglia pagabili in tutte le Città e Paesi d'Italia, Francia, Svizzera, Austria e Spagna.

Per maggiori selamamenti, dirersi a Pablo Agrofoglio in San Fructuoso. Calle Ituzingó esquina Flores

Pichincha

Está en venta una casa de madera y fierro, con estantería, mesas etc; próxima a la estación Tranquera.

Para pormenores ocurrase a lo de don Juan Batello.

Alambrador

Santiago Petrolini se ofrece al público como alambrador a precios que no admiten competencia. —Garante su trabajo esmerado en todo.

Busqueselo en la calle Yi esquina Arenal Grande.

Aviso

Se propone en arrendamiento una fracción de campo, compuesta de una sueta de estancia, con buenas poblaciones situada en Tandubore, de este Departamento, teniendo excelentes montes y aguas, siendo dicho campo de calidad superior.

Para tratar, en esta imprenta, o en la calle 25 de Mayo N.º 39

DISPONIBLE

Carrajes

Lindos y ligeros carrajes break disponibles a toda hora para paseos en el pueblo, viajes etc.

Buenos caballos en las mismas condiciones. El que quiera ir a la estación solo paga diez centésimos por ida y otro tanto por la vuelta. Viajeros veinte centésimos. Ocurrid a Gregorio Rios, calle Progreso

ANACLETO DUFORT Y ALVAREZ

Y

MATTEO PARISI

Tienen su estudio en la calle 18 de Julio. PLAZA COLON.

SAN FRUCTUOSO

Aviso

En la quinta de don José Colachi, se venden mudas de repollo, coliflor y semillas de ortigas de todas clases, a precios módicos.

Agencia General

De diarios de Montevideo y del exterior, periódicos de modas, en cuaderación etc; de Clelio G. Oliva. Calle 18 de Julio esquina Salto. Se hacen giras para Europa, en la misma agencia.

Agencia de Marcas

Y ENLACES

Araujo y Montaner

En la casa de comercio situada en la calle 18 de Julio esquina Sarandí

SASTRERIA

LA

UNION

DE

ROSARIO MAIDA

Tengo el mayor gusto de participar a mi numerosa clientela, a mis amigos y al público en general que he recibido, para la presente estación, un espléndido surtido de casacas de última moda y alta novedad.

El corte elegante, la confección sólida y perfecta de todo trabajo, se hallan recomendados por la reputación de la casa, que cuenta con un buen cortador.

Grandiosa y espléndida variedad en cortes de pantalones que vendan al mismo precio.

Tengo gran variedad de generos a precios sin competencia.

Confecciona trajes con esmero y prontitud.

Ver para creer!

Acudid todos a la Sastreria LA UNION si queréis vestir bien y barato en conformidad a la crisis actual.

Novedades en Libros

Ocurrir a la antigua y conosidísima casa de don Jaime Roura.

Tiene gran surtido de libros y hace venir cualquier obra que se encuentre en los catálogos de las casas del ramo de Montevideo.

En la misma casa surtido especial de tienda, almacén etc.

CONFITERIA Y CAFÉ

de

JUAN OBRER

Calle 18 de Julio

En esta antigua casa se encuentran toda clase de dulces y bebidas de las más finas. — Precios acomodadísimos.

Victoria Frigerio

Participo que he abierto cursos de Español, Italiano, Francés, Dibujo y de toda clase de labores especialmente de bordados. Se encarga también de dibujar, empujar y armar bordados.

CALLE 25 DE MAYO N.º 39

Al público

La barbería de José Mussiteli situada frente al Hotel Montevideo, calle 25 de Mayo esquina Artigas sirve al público en general con el mayor esmero. Surtido completo de perfumería y otros artículos de su ramo.

Precios completamente bajos.

De ocasión

Por poco precio se vende una casa en buenas condiciones, de construcción nueva y situada en la calle 18 de Julio. En lo de don Juan Batello se dan pormenores.

JOSE R. LOPEZ

Escribano público calle 18 de Julio—Plaza Colon. San Fructuoso-Tacuarembó.

ABEL T. DORESTE

Procurador

Se encarga de toda clase de asuntos judiciales. Calle Joaquín Suarez 721—San Fructuoso—Tacuarembó.

JUAN AGUIRRE

Agente Judicial

25 de Mayo N.º 50 — TACUAREMBÓ.

ESCUELA

FILANTROPICA

Tengo el honor de poner en conocimiento de público que las clases de esta Escuela empezarán a funcionar nuevamente desde el 23 de corriente mes, con el siguiente horario hasta nuevo aviso: de 7 y 12 a 12 a. m.

También he resuelto dar en la misma Escuela clases preparatorias para el examen de Maestros de 1.º y 2.º grado, para el examen de ingreso a la Universidad y 1.º, 2.º y 3.º año de Bachillerato, a determinadas horas diarias.

Los hijos de familias pobres pueden ingresar en cualquiera de los cursos indicados, sin necesidad de abonar cuota alguna.

El Director

JUAN GOMEZ

La Financiera

Los exquisitos cigarrillos de esta marca se hallan en venta en la casa de comercio de Juana S. de Oliva, Calle 18 de Julio

Aviso

Se hace presente a los comerciantes y demás ramos de negocio n.º 8 que se da el termino de 15 dias en el Pueblo y 30 dias en la campaña para contrastar y vencido el plazo indicado incurrirá en la multa establecida. San Fructuoso, Febrero 24 de 1893. El Constrastador. Florentino Melo.

SASTRERIA NUEVA

De Domingo Batallano. — Calle 18 de Julio N.º 58 — Espléndido surtido de generos de casacas, Cortes elegantes. Precios reducidísimos. — Ocurrir y sudran bien servidos.

BOTICA ORIENTAL

de

DUBRA HERMANOS

Regente — JOSÉ M. DUBRA

En este acreditado Establecimiento encontrará permanentemente el público un surtido completo de drogas y especialidades farmacéuticas, Medicamentos desinfectantes y homeopáticos, lo cual vendemos a precios que no tienen competencia. VENTAS POR MAYOR CON UN 10% DE REBAJA

¡Atención!

Gran rebaja de precios en los específicos del Dr. Oscar Heintzelman. Píldoras antidiarréicas 8 reales frasco. « ferruginosas 8 « Se venden en la botica de la Estrella de Silvio S. Falleri. Tacuarembó

Aprovechen

En la quinta de José Colachi se venden cebollines y semillas de alverjas especias, árboles frutales peros, manzanas etc. y párras a precios reducidos.

Calle General Flores, frente a la Cruz. — San Fructuoso.

Alfalfa de Tacuarembó

Se halla en venta en la casa de comercio de Juana S. de Oliva a PRECIOS SUMAMENTE MODICOS. El quintal 1 \$ 50 cts.

ZAPATERIA CENTRAL

DE

JOSE TOCCO

18 de Julio, esquina Plaza Colon

C AN ARATELO

Surtido variado y completo en artículos del ramo

Agradecido por las demostraciones que me ha hecho mi numerosa clientela desde el día que he establecido mi casa me he creído en el deber de imponerme un sacrificio para poderle ofrecer toda clase de novedades, y por eso, a pesar de la situación afigente por que pasamos me resolví a bajar a la capital a realizar ese propósito, y ya de vuelta tengo la satisfacción de poder poner a disposición del público, todo un surtido completo de calzados de todas clases, de todos precios, para todos los gustos, tanto de hombre como de señora, varón y niña.

No contento con eso, me he provisto de materiales de primer orden, finos eces en su mayoría, y son con esos con los que se harán todos los trabajos que se me encarguen, cuya confección está a cargo de oficiales cuya competencia ya es de todos conocida.

No se olviden que se hacen trabajos de toda clase y para todas las medidas y que en los casos que se solicite se empleará SUELA FRANCESA ESPECIAL.

Para hacerse una idea del surtido con que actualmente cuenta la LA ZAPATERIA CENTRAL es preciso visitarla. Entonces se verá lo mucho bueno que se venderá a todos precios.

NADIE COMPRE NADA SIN VER EL SURTIDO de la zapateria Central del gran baracillo.

Allí nadie se sale sin comprar. — Al contado se vende con un 25 por ciento de rebaja! — NO LO OLVIDEN LOS QUE NECESITEN CALZADO. — ¿Con un 25 por ciento de rebaja las ventas al contado? — Es gran oportunidad de hacer pichincha. — No lo olvide el público en general, y en particular los favorecedores de. — JOSE TOCCO